

de un procedimiento nacional que establece la aplicación de un procedimiento acelerado o prioritario para examinar las solicitudes de asilo presentadas por personas pertenecientes a una determinada categoría definida sobre la base de la nacionalidad o del país de origen — Derecho a un recurso efectivo — Concepto de «órgano jurisdiccional», en el sentido del artículo 267 TFUE.

Fallo

- 1) El artículo 23, apartados 3 y 4, de la Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a que, respetando los principios de base y las garantías fundamentales previstos en el capítulo II de la misma Directiva, un Estado miembro someta a un procedimiento prioritario o acelerado el examen de solicitudes de asilo pertenecientes a determinados tipos definidos sobre la base del criterio de la nacionalidad o del país de origen del solicitante.
- 2) El artículo 39 de la Directiva 2005/85 debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una normativa nacional, como la controvertida en el procedimiento principal, que permite a un solicitante de asilo ya sea promover un recurso contra la resolución de la autoridad decisoria ante un órgano jurisdiccional como el Refugee Appeals Tribunal (Irlanda), y recurrir la resolución de éste ante un órgano jurisdiccional superior jerárquico, como la High Court (Irlanda), ya sea impugnar la validez de la decisión de esa misma autoridad ante la High Court, cuyas sentencias pueden ser objeto de un recurso de casación ante la Supreme Court (Irlanda).

⁽¹⁾ DO C 204, de 9.7.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 31 de enero de 2013 — Comisión Europea/Reino de los Países Bajos

(Asunto C-301/11) ⁽¹⁾

(Legislación tributaria — Traslado de la residencia fiscal — Libertad de establecimiento — Artículo 49 TFUE — Tributación de plusvalías no realizadas — Gravamen inmediato a la salida)

(2013/C 86/05)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: R. Lyal y W. Roels, agentes)

Demandada: Reino de los Países Bajos (representantes: C. Wissels, J. Langer y M. de Ree, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Federal de Alemania (representantes: T. Henze y K. Petersen, agentes), Reino de España (representante: A. Rubio González, agente) y República Portuguesa (representante: L. Inez Fernandes, agente)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Interpretación del artículo 49 TFUE — Impuesto a la salida para empresas que dejan de tener su residencia fiscal en los Países Bajos — Tributación de las plusvalías no realizadas de una empresa en caso de cambio de residencia de la empresa, de traslado de su establecimiento permanente o de traspaso de sus activos a otro Estado miembro.

Fallo

- 1) Declarar que el Reino de los Países Bajos ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 TFUE al adoptar y mantener en vigor una normativa nacional que establece la tributación de las plusvalías no realizadas en el momento del traslado de una empresa o del domicilio social o real de una sociedad a otro Estado miembro.
- 2) Condenar en costas al Reino de los Países Bajos.
- 3) La República Federal de Alemania, el Reino de España y la República Portuguesa cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 252, de 27.8.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 31 de enero de 2013 (petición de decisión prejudicial planteada por la Komisia za zashtita ot diskriminatsia — Bulgaria) — Valeri Hariev Belov/CHEZ Elektro Balcaria AD y otros

(Asunto C-394/11) ⁽¹⁾

(Petición de decisión prejudicial — Artículo 267 TFUE — Concepto de «órgano jurisdiccional nacional» — Incompetencia del Tribunal de Justicia)

(2013/C 86/06)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Órgano jurisdiccional remitente

Komisija za zashtita ot diskriminatsia

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Valeri Hariev Belov

Demandadas: CHEZ Elektro Balcaria AD, Lidia Georgieva Dimitrova, Roselina Dimitrova Kostova, Kremena Stoyanova Stoyanova, CHEZ Razpredelenie Balcaria AD, Ivan Kovarzhchik, Atanas Antonov Dandarov, Irzhi Postolka, Vladimir Marek, Darzhavna Komisija po energiyno i vodno regulirane

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Komisia za zashtita ot diskriminatsia — Interpretación de los artículos 2, apartado 1, letras a) y b), 3, apartado 1, letra h), y 8, apartado 1, de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico (DO L 180, p. 22); del artículo 38 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; del vigésimo noveno considerando y de los artículos 1 y 13, apartado 1, de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo (DO L 114, p. 64); del artículo 3, apartado 5, de la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 96/92/CE — Declaraciones sobre las actividades de desmantelamiento y de gestión de residuos (DO L 176, p. 37), y del artículo 3, apartado 7 de la Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE (DO L 211, p. 55) — Práctica administrativa consistente en permitir que la empresa de distribución de electricidad instale en los barrios gitanos contadores eléctricos en postes eléctricos situados en la calle a una altura inaccesible para los usuarios, de forma que no se permite a los consumidores de tales barrios leer su contador, mientras que fuera de los barrios gitanos los contadores eléctricos están instalados a una altura accesible — Derecho del usuario final de electricidad a comprobar regularmente la lectura del contador de electricidad o interés del mismo en realizar tal comprobación — Carga de la prueba en materia de discriminación.

Fallo

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea no es competente para responder a las cuestiones planteadas por la Komisia za zashtita ot diskriminatsia mediante resolución de 19 de julio de 2011.

(¹) DO C 298, de 8.10.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 29 de enero de 2013 (petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Constanța — Rumanía) — Ministerul Public — Parchetul de pe lângă Curtea de Apel Constanța/ejecución de órdenes de detención europea dictadas contra Ciprian Vasile Radu

(Asunto C-396/11) (¹)

(Cooperación policial y judicial en materia penal — Decisión marco 2002/584/JAI — Orden de detención europea y procedimientos de entrega entre Estados miembros — Orden de detención europea dictada para el ejercicio de acciones penales — Motivos de denegación de ejecución)

(2013/C 86/07)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Curtea de Apel Constanța

Parte en el procedimiento principal

Ciprian Vasile Radu

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Curtea de Apel Constanța — Interpretación de la Decisión marco 2002/584/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros (DO L 190, p. 1), así como del artículo 6 TUE y de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, concretamente de sus artículos 6, 48 y 52 — Orden de detención europea dictada a efectos de un procedimiento penal — Posibilidad de que el Estado miembro de ejecución de la orden de detención deniegue la petición de entrega de la persona buscada alegando el incumplimiento del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales o de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o bien basándose en que la Decisión Marco 2002/584/JAI no haya sido objeto de transposición total o parcial por parte del Estado miembro de expedición de la orden de detención.

Fallo

La Decisión marco 2002/584/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, modificada por la Decisión marco 2009/299/JAI del Consejo, de 26 de febrero de 2009, debe interpretarse en el sentido de que las autoridades judiciales de ejecución no pueden negarse a ejecutar una orden de detención europea dictada para el ejercicio de acciones penales por el motivo de que la persona buscada no ha sido oída en el Estado miembro emisor antes de que se dicte esa orden de detención.

(¹) DO C 282, de 24.9.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 31 de enero de 2013 (petición de decisión prejudicial planteada por el Administrativen sad Varna — Bulgaria) — Stroytrans EOOD/Direktor na Direktsia «Obzhalvane I upravlenie na izpalnenieto» — Varna pri Tsentralno upravlenie na Natsionalnata agentsia za prihodite

(Asunto C-642/11) (¹)

(Fiscalidad — IVA — Directiva 2006/112/CE — Principio de neutralidad fiscal — Derecho a deducción — Denegación — Artículo 203 — Mención del IVA en la factura — Exigibilidad — Existencia de una operación sujeta al impuesto — Apreciación idéntica respecto al expedidor de la factura y a su destinatario — Necesidad)

(2013/C 86/08)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Órgano jurisdiccional remitente

Administrativen sad Varna